

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).-

Divisorio de Armando Cardozo Chacón **vs.** María Yolanda Sierra Durán, con radicado:
11001310300920190027900.

Mediante auto del 11 de marzo de 2020, se convocó a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 409 del CGP, en concordancia con el artículo 228 *ejusdem*, esto es, para el 4 de mayo de 2020¹; sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. Convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el **artículo 409** del CGP, en concordancia con el artículo 228 *ejusdem*, para el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.).-

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

2. El término de la instancia se prorroga, art. 121 del C.G. del P.².

Notifíquese,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

¹ Página 404 del documento: "01 Cuaderno Principal".

² Página 354 del documento: "01 Cuaderno Principal".

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeaccdf4e7186163a22ea64819ace2e0f766fdb16877b7d54fc3bf3db5972010

Documento generado en 08/03/2021 07:48:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>